INFORME TRIMESTRAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 004 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE ARAUCA – ARAUCA.

FECHA: 9 DE OCTUBRE DEL 2025

ASUNTO: INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL No. 2 CONVENIO No. 004 DE 2025

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31 DE MARZO DE 2025

FECHA DE ACTA DE INICIO: 02 DE ABRIL DE 2025

VALOR: no cuenta con erogación presupuestal, toda vez que los recursos destinados para los subsidios serán girados desde el Patrimonio Autónomo "Subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN:
Aunar esfuerzos técnicos y administrativos tendientes a beneficiar a hogares de nacionalidad venezolana con ingresos de hasta dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) con un subsidio de arrendamiento para ser aplicado en el Municipio de ARAUCA, en el marco del Programa de Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de arrendamiento para población migrante.
PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución será de 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

De acuerdo con lo expuesto en la CLAUSULA OCTAVA- INFORMES, se remite el siguiente informe donde relacionamos las actividades desarrolladas y la ejecución del convenio de manera trimestral según:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS A PARTIR DEL EXPONER LAS FECHAS TRIMESTRALES DESDE EL INICIO

A continuación, se presentan las actividades desarrolladas en el marco del convenio 004 del 2025, durante el segundo trimestre de ejecución, correspondiente al período comprendido entre el 3 de julio y el 2 de octubre del 2025.

COMPROMISOS ENTRE LAS PARTES:

1. Contar con el personal profesional, técnico u operativo que se requiera para la ejecución del CONVENIO.

El Municipio de Arauca cuenta con el personal requerido para la ejecución del CONVENIO, el cual está adscrito a la Secretaría de Inclusión Social, específicamente al programa de Vivienda. A continuación, se relaciona el equipo designado para tal fin:

- Stella Solano Trigos, profesional Universitario 2019 Grado 03
- Diana Esperanza Bueno Balaguera, profesional de apoyo

- Aura Camila Barrera Murillo, Auxiliar administrativo.
- Martha Lucía Puerta Parales, apoyo técnico operativo
- Ing. Aldo Álvarez Ramírez, profesional de apoyo
- Francisco Javier Mendoza

Este equipo adelanta las gestiones y acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del CONVENIO.

2. Preservar el buen nombre, la dignidad y el respeto a la intimidad de las personas y familias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y en especial al artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

En el desarrollo de cada una de las actividades contempladas en el marco del CONVENIO, el Municipio de Arauca garantiza el respeto y la protección del buen nombre, la dignidad y la intimidad de las personas y sus familias.

Este compromiso se enmarca en lo dispuesto por el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, que establece el derecho fundamental a la intimidad personal y familiar, al buen nombre y al habeas data, así como en lo señalado por el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, que regula el tratamiento de datos personales.

En consecuencia, todas las acciones ejecutadas por los funcionarios y personal vinculado al convenio se realizan bajo estrictos principios de confidencialidad, legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, salvaguardando los derechos fundamentales de los ciudadanos involucrados.

3. Garantizar la confidencialidad por parte de los funcionarios o contratistas respecto de la información que se comparta u obtenga en virtud de la ejecución del CONVENIO.

El Municipio de Arauca garantiza que todos los funcionarios y contratistas vinculados a la ejecución del CONVENIO actúan conforme al principio de confidencialidad, comprometiéndose a proteger, custodiar y manejar de manera segura toda la información que sea compartida u obtenida durante el desarrollo de las actividades propias del mismo.

Esta obligación implica la prohibición de divulgar, utilizar de forma indebida o tratar inadecuadamente cualquier tipo de información, en especial aquella de carácter personal o sensible, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones normativas vigentes en materia de protección de datos personales.

Adicionalmente, los servidores públicos y contratistas han sido instruidos en la implementación del "Proceso de Gestión del Desarrollo del Talento Humano", particularmente en lo relacionado con el "Compromiso con la Integridad". Este componente promueve el compromiso con la organización y reconoce la importancia de actuar con transparencia, legalidad y firmeza frente a la lucha contra la corrupción.

En este sentido, el personal vinculado a la Administración Municipal se compromete a ejercer sus funciones y responsabilidades conforme a los principios consagrados en el Código de Integridad: Honestidad, Compromiso, Respeto, Diligencia y Justicia, los cuales han sido adoptados oficialmente mediante el Decreto No. 021 del 16 de marzo de 2021.

En cumplimiento de dicho decreto y de los lineamientos establecidos por la Función Pública, los funcionarios conocen y participan activamente en la aplicación del Código de Integridad del Servicio Público. Por ello, todas las actuaciones se desarrollan bajo criterios éticos y legales, firmando los compromisos institucionales correspondientes para garantizar la correcta custodia, confidencialidad y uso exclusivo de la información en el marco del CONVENIO.

4. Garantizar las condiciones de seguridad determinadas por cada una de las entidades para consultar la información, verificando los procesos, procedimientos informáticos y las buenas prácticas del manejo de la información establecidas en la Política y Manual de Seguridad de la Información del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, con el fin de evitar los riesgos por pérdida, destrucción, alteración o uso no autorizado y/o fraudulento de la información consultada en el marco del CONVENIO.

Se garantiza el cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas por las entidades involucradas en la ejecución del convenio, así como lo dispuesto en la Política y Manual de Seguridad de la Información del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA. Esto incluye el cumplimiento de procedimientos informáticos, verificación de procesos y aplicación de buenas prácticas para evitar riesgos de pérdida, alteración, destrucción o uso no autorizado o fraudulento de la información.

5. Realizar seguimiento para garantizar la adecuada, oportuna y eficaz ejecución del CONVENIO.

Con el objetivo de asegurar el cumplimiento adecuado, oportuno y eficaz de los compromisos establecidos en el marco del CONVENIO, durante el periodo reportado se llevaron a cabo las siguientes actividades de seguimiento:

- El 4 de julio del 2025, se hace la solicitud de la creación de usuarios en la plataforma del Ministerio para comenzar el proceso de validación documental y en la ejecución de visitas técnicas, en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 004 de 2025.

- El cinco (5) de agosto de 2025: Se desarrolló un comité de seguimiento a través de la plataforma Microsoft Teams, en el horario de 2:15 p.m. a 2:15 p.m.

- El 8 de agosto de 2025, se solicitó a la Oficina Prensa y Comunicaciones de la Administración Municipal la publicación del documento "Notificación por Aviso", el cual fue enviado para la respectiva revisión y aprobació por parte

del técnico encargado por parte del Ministerio.

- El 11 y 12 de agosto de 2025, se realizaron jornadas de socialización y acompañamiento, en la cual se brindó orientación para el proceso de postulación, se resolvieron inquietudes y se apoyó la corrección de los errores identificados en la primera inscripción de los hogares postulantes No habilitados.

  Las jornadas se desarrollaron en el **Centro Administrativo Municipal de Arauca (CAM), Torre B, segundo piso**, ubicado en la **Carrera 24 entre calles 18 y 20**.

- El 14 de agosto del 2025, se reciben directrices por parte del Ministerio de vivienda sobre los lineamientos que se deben tener en cuenta en el momento de la validación documental y las visitas técnicas.

- El 27 de agosto de 2025, se elaboró Notificación por aviso, debidamente verificada y avalada por el técnico asignado por el Ministerio, mediante el cual se solicita a los hogares venezolanos migrantes habilitados ingresar a la plataforma y cargar los siguientes documentos:

1. Contrato de arrendamiento debidamente suscrito.
2. Certificado de tradición y libertad del bien inmueble, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
3. Certificación de la cuenta bancaria del propietario del bien inmueble objeto de arrendamiento.

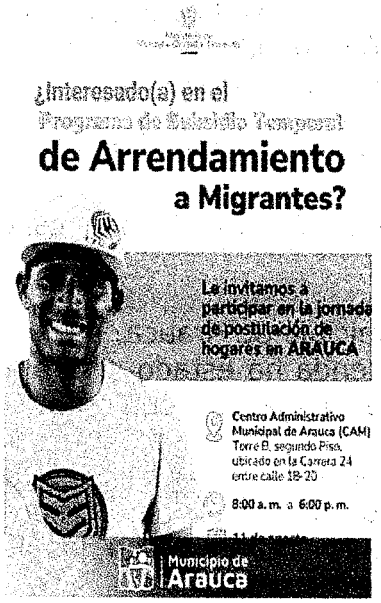
- El 18 de septiembre de 2025, se elaboró Notificación por aviso, debidamente verificada y avalada por el técnico asignado por el Ministerio, mediante el cual se informó a los hogares habilitados que el día 19 de septiembre se realizaría una Jornada de acompañamiento y asesoría para que dichos hogares realizaran el cargue de los documentos antes relacionados.

- El 19 de septiembre del 2025, tenemos el acompañamiento del profesional asignado por el MVCT, Dr. CAMILO ERAZO, quien nos brinda asesoría al equipo en territorio y a las personas de los hogares postulados, que fueron convocados con anterioridad con el objetivo de resolver inquietudes.

6. Elaborar de manera conjunta el plan de comunicaciones que incluya, un mecanismo de atención, quejas y reclamos, para dar a conocer a la población migrante del Subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento y a sus arrendadores la información y alcance del programa.

Para el desarrollo del Plan de comunicaciones, se realizaron las siguientes acciones:

- Se amplió la convocatoria hasta el 17 de agosto y se comunicó mediante nuestra página oficial de la alcaldía de Arauca y los medios masivos de redes sociales, se utilizó el poster inicial de la convocatoria.



A través de una jornada de postulación al Programa de Subsidio Temporal de Arrendamiento para Migrantes Venezolanos residentes en el municipio, delegados del Ministerio de Vivienda realizarán jornada de socialización y acompañamiento, en la cual brindarán orientación a este proceso.

Este espacio permitirá a los interesados en resolver inquietudes, apoyar y corregir de corrección de los errores identificados en la primera inscripción para los migrantes venezolanos que residan en la capital araucana y deseen acceder a este beneficio.

Los delegados de la cartera ministerial tendrán una atención presencial los días lunes 11 de agosto de 2025 de 9:30 a.m. a 12:00 m. 2:00 p.m. a 5:30 p.m. y Martes 12 de agosto de 2025 de 9:00 a.m. a 12:00 m. 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Estas jornadas se desarrollarán en el Centro Administrativo Municipal de Arauca (CAM), Torre B, segundo piso, ubicado en la Carrera 24 entre calles 18 y 20.

"Las personas que no se lograron postular aún se encuentra habilitada la plataforma hasta el 17 de agosto, por tanto, es importante que el trámite de postulación lo realicen a través de un computador y no desde un celular por el tema de requisitos. Es importante que se acerquen estos días a resolver sus dudas", indicó Willam Paúl León, secretario de inclusión social.

La convocatoria permitirá beneficiar a 100 familias venezolanas residentes en el municipio de Arauca, quienes podrán acceder temporalmente a un subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento, el cual será otorgado según el cumplimiento de los términos y condiciones dispuestos en la normativa vigente.

¡Tu bienestar es nuestra prioridad!



7. Las partes aceptan estar sujetos a las "Normas para prevenir y combatir el fraude y la corrupción en Proyectos financiados con Empréstitos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF y los créditos y financiación sin reembolso de la Asociación Internacional para el Desarrollo-AID", fechadas el 15 de octubre del 2006 y revisadas en enero del 2011 y el 1 de julio del 2016 (las "normas anticorrupción").

8. Las demás inherentes al cumplimiento del CONVENIO.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA:

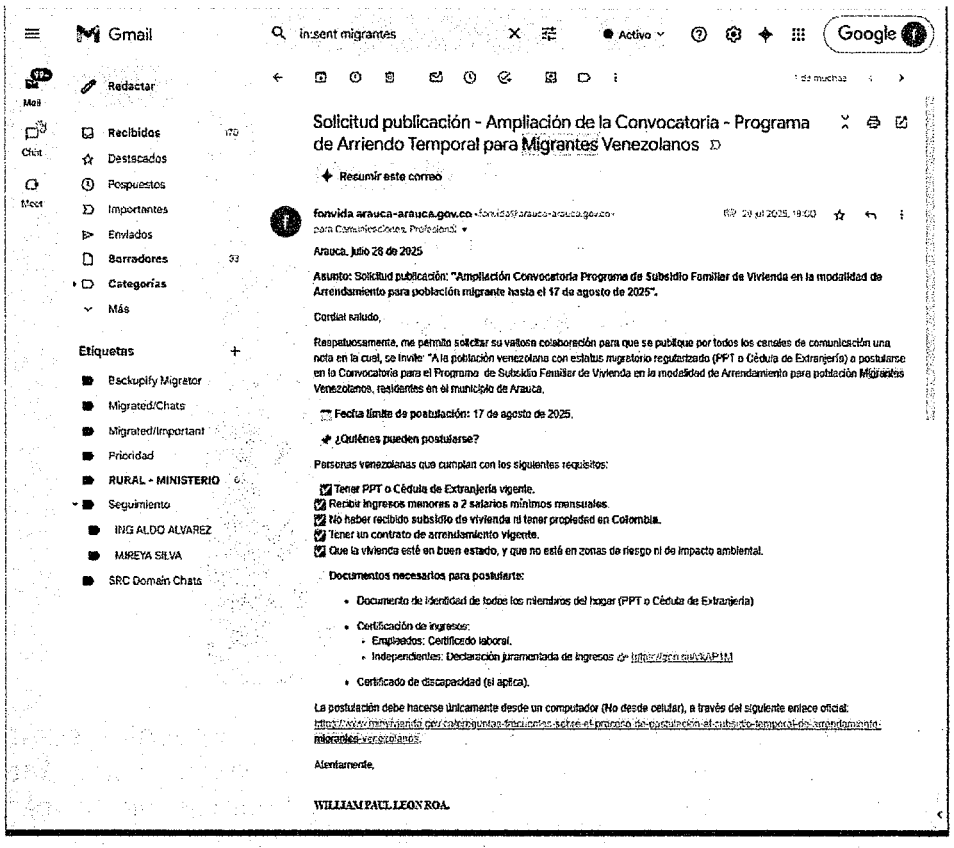
1. Apoyar en las acciones necesarias para identificar a los hogares migrantes venezolanos, y acompañar el proceso de socialización cuando sea solicitado, de acuerdo con el plan de comunicaciones establecido entre las partes.

En el desarrollo de esta actividad el municipio realizó las siguientes acciones:

En cumplimiento de este compromiso, el Municipio de Arauca llevó a cabo las siguientes acciones:

- A partir de la apertura de la convocatoria el Municipio de Arauca, a través de la Secretaría de Incluisión social oficina de Vivienda ha estado prestando el servicio de asistencia a los hogares de migrantes que así lo requieren.

- El 28 de julio de 2025, se solicitó publicación de la ampliación de la Convocatoria para el Programa de Arriendo Temporal para Migrantes Venezolanos. Esta información fue debidamente publicada en las Redes sociales de la Alcaldía de Arauca.



Gmail — in:sent migrantes — Activo — Google

Redactar

Recibidos 170
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores 33
Categorías
Más

Etiquetas +
Backupify Migrator
Migrated/Chats
Migrated/Important
Prioridad
RURAL - MINISTERIO
Seguimiento
ING ALDO ALVAREZ
MIREYA SILVA
SRC Domain Chats

Solicitud publicación - Ampliación de la Convocatoria - Programa de Arriendo Temporal para Migrantes Venezolanos

Resumir este correo

fonvida arauca-arauca.gov.co <fonvida@arauca-arauca.gov.co> 28 jul 2025, 19:00
para Comunicaciones Profesional

Arauca, julio 28 de 2025

Asunto: Solicitud publicación: "Ampliación Convocatoria Programa de Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento para población migrante hasta el 17 de agosto de 2025".

Cordial saludo,

Respetuosamente, me permito solicitar su valiosa colaboración para que se publique por todos los canales de comunicación una nota en la cual, se invite: "A la población venezolana con estatus migratorio regularizado (PPT o Cédula de Extranjería) a postularse en la Convocatoria para el Programa de Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento para población Migrantes Venezolanos, residentes en el municipio de Arauca.

Fecha límite de postulación: 17 de agosto de 2025.

¿Quiénes pueden postularse?

Personas venezolanas que cumplan con los siguientes requisitos:

- ☑ **Tener PPT o Cédula de Extranjería vigente.**
- ☑ **Recibir ingresos menores a 2 salarios mínimos mensuales.**
- ☑ **No haber recibido subsidio de vivienda ni tener propiedad en Colombia.**
- ☑ **Tener un contrato de arrendamiento vigente.**
- ☑ **Que la vivienda esté en buen estado, y que no esté en zonas de riesgo ni de impacto ambiental.**

Documentos necesarios para postularte:

- Documento de identidad de todos los miembros del hogar (PPT o Cédula de Extranjería)
- Certificación de ingresos:
  - Empleados: Certificado laboral.
  - Independientes: Declaración juramentada de ingresos de https://gen.gs/kXAP1M
- Certificado de discapacidad (si aplica).

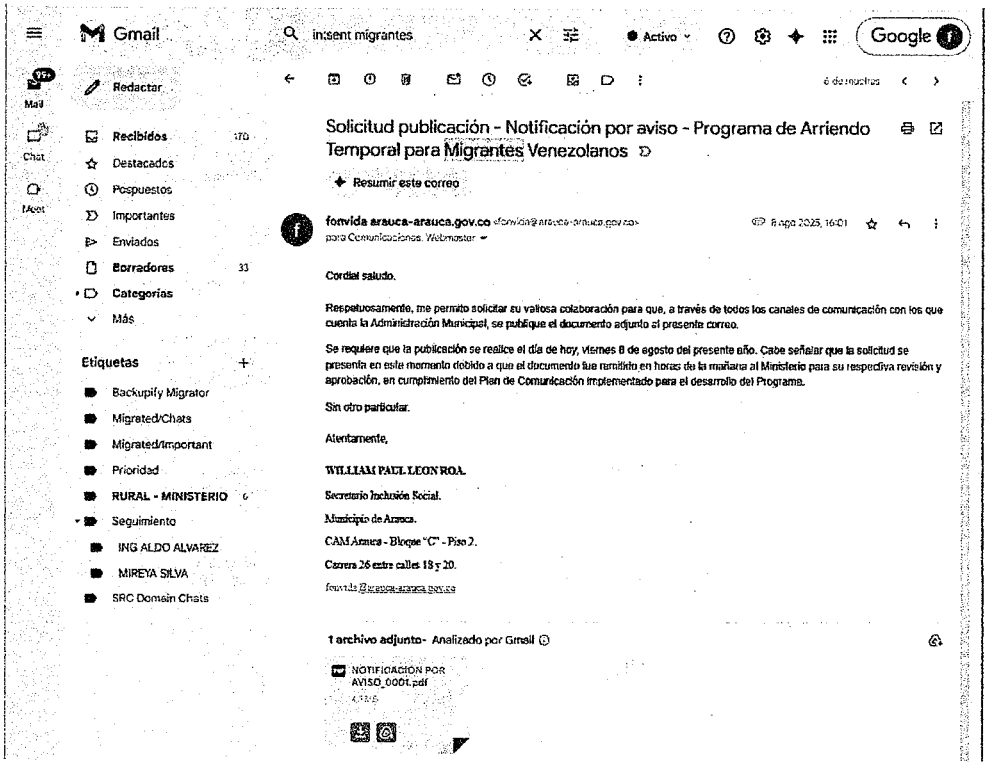
La postulación debe hacerse únicamente desde un computador (No desde celular), a través del siguiente enlace oficial: https://www.minvivienda.gov.co/preguntas-frecuentes-sobre-el-proceso-de-postulacion-al-subsidio-temporal-de-arrendamiento-migrantes-venezolanos

Atentamente,

WILLIAM PAUL LEON ROA.

- El 8 de agosto de 2025, se solicitó publicación de la ampliación de la Convocatoria para el Programa de Arriendo Temporal para Migrantes

Venezolanos. Esta información fue debidamente publicada en las Redes sociales de la Alcaldía de Arauca.



- Los días 11 y 12 de agosto del 2025, se recibió acompañamiento del profesional asignado por el MVCT, Dr. CAMILO ERAZO, quien nos brinda asesoría al equipo en territorio y a las personas de los hogares postulados, que fueron convocados con anterioridad con el objetivo de resolver inquietudes, para este acompañamiento se publicó un comunicado en la página de la alcaldía de Arauca la fecha máxima para la postulación, la cual fue el 17 de agosto de 2025.

- El 19 de septiembre del 2025, tenemos el acompañamiento del profesional asignado por el MVCT, Dr. CAMILO ERAZO, quien nos brinda asesoría al equipo en territorio y a las personas de los hogares postulados, que fueron convocados con anterioridad con el objetivo de resolver inquietudes, para este acompañamiento se publicó un comunicado en la página de la alcaldía de Arauca con el listado de los hogares habilitados a la fecha de la visita.

INFORME TRIMESTRAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 004 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE ARAUCA – ARAUCA.

Municipio de Arauca
NIT. 800.102.504-0

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Secretaría de Inclusión Social del Municipio de Arauca informa a las personas de nacionalidad venezolana que aparecen en el listado de postulantes al "Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento para Población Migrante", que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio las clasificó como "Habilitadas".

Para continuar con el proceso, es necesario cargar los siguientes documentos:

1. Contrato de arrendamiento firmado.
2. Certificado de tradición y libertad del inmueble (expedido hace máximo 30 días).
3. Certificación de la cuenta bancaria del propietario del inmueble.

Con el fin de apoyar la finalización del proceso de postulación, el 19 de septiembre de 2025 se realizará una jornada de acompañamiento y asesoría, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., en la cual los postulantes deberán presentar los documentos anteriormente mencionados para su revisión y cargue en el sistema.

Información a tener en cuenta:

- Todos los documentos deben estar a nombre del propietario de la vivienda.
- La información debe coincidir en todos los documentos (nombre del propietario en contrato, certificado de tradición y libertad y certificación bancaria).
- No se aceptarán documentos de terceros.

El cargue de esta documentación es obligatorio para poder obtener la clasificación de beneficiario del subsidio. En caso de resultar seleccionados, el pago del subsidio se consignará directamente al propietario colombiano del inmueble.

Sujetos a Notificar:

N°	N° PPT	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1	5342503	EDILIO	OSCAR	LUGO	PETIT
2	1134918	GUSTAVO	ADOLFO	PEREZ	SILVA
3	1253078	CARLOS	MARIO	GONZALEZ	CASTILLO
4	732605	JAVIER	NATIVIDAD	VELASCO	VARELA
5	5103820	YHOELYS	DEL CARMEN	MENDOZA	LOYO
6	6443357	YUSBELY	YASMIN	GONZALEZ	
7	1247880	MARIA	EUGENIA	MADRIZ	MADRIZ
8	5836640	NERCY	YOLIMA	SANABRIA	
9	7548322	OSCAR	JOSE	SANCHEZ	VILLANUEVA
10	4520419	LUIS	ALBERTO	ROSI	TORRES
11	5824727	RICARDO	ALFREDO	CASTILLO	APARICIO
12	5670258	SANDRA	MILETH	RUIZ	MOTA
13	1122277	RUTH	MILAGRO	TABARE	GUEDEZ

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Codigo Postal: 810001- Arauca - Arauca (Colombia)

La jornada inició con la atención de un grupo de personas que hacían parte del listado de hogares de migrantes habilitados.

Esta actividad fortaleció el acercamiento institucional con la población beneficiaria y garantizó la asesoría referente a los requisitos pendientes

REGISTRO FOTOGRÁFICO

JORNADA 11 Y 12 DE AGOSTO



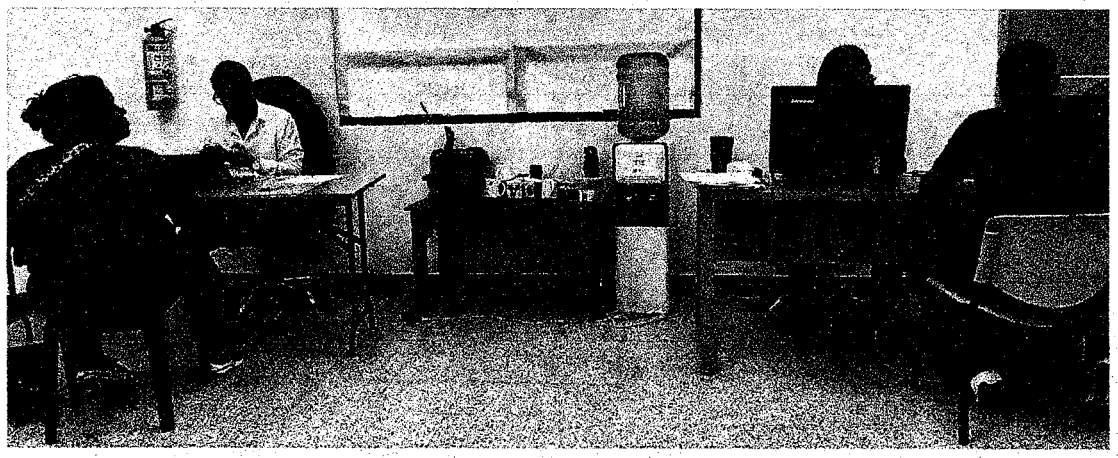




INFORME TRIMESTRAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 004 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE ARAUCA – ARAUCA.

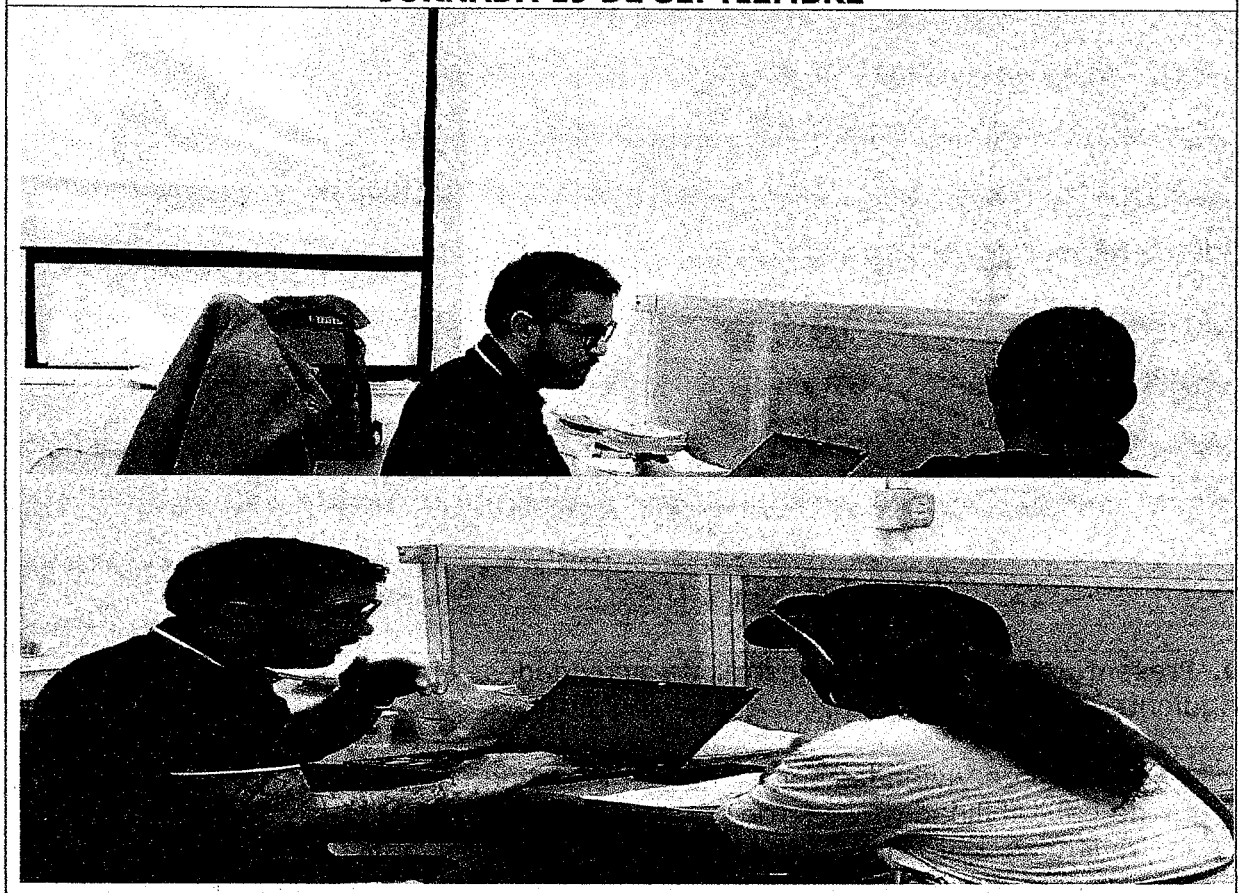


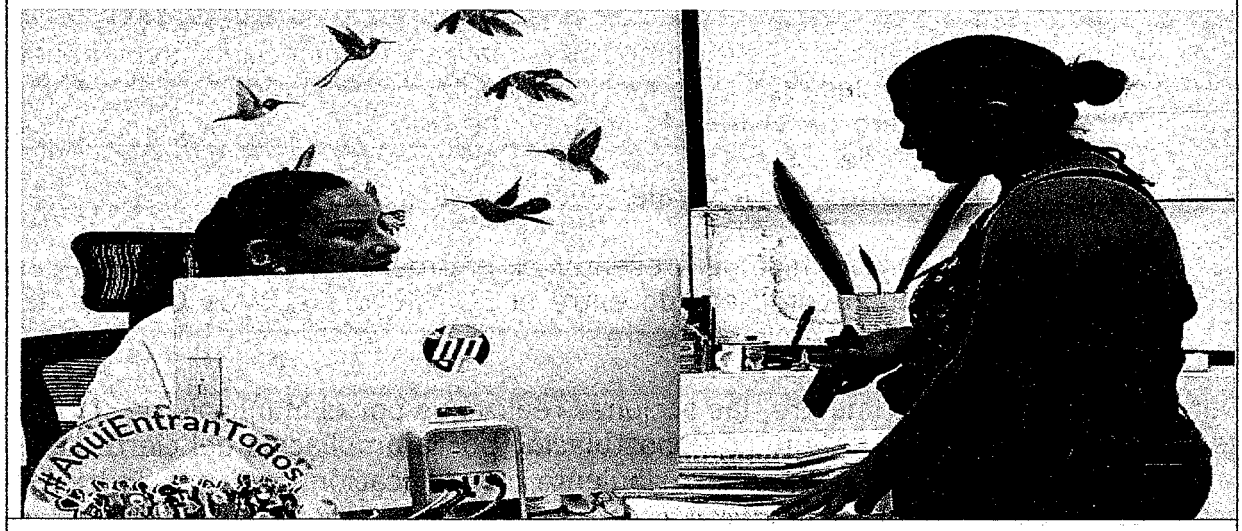


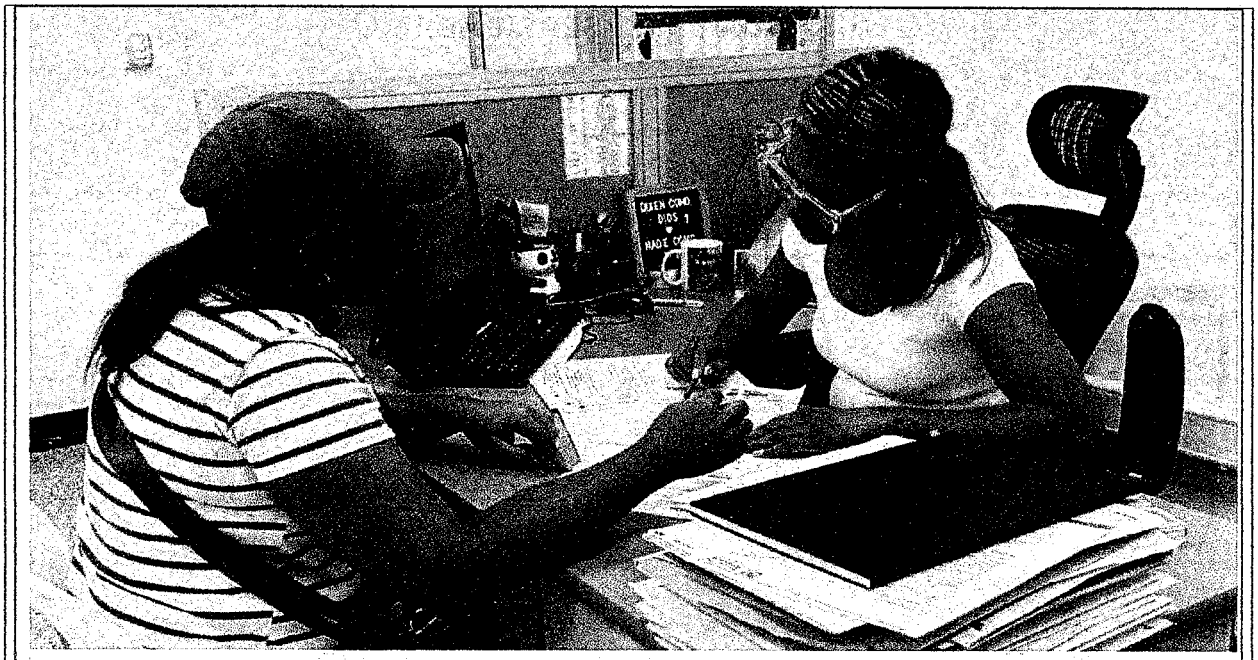


INFORME TRIMESTRAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 004 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE ARAUCA – ARAUCA.

JORNADA 19 DE SEPTIEMBRE







9. Presentar un informe trimestral de actividades, el cual contenga al menos la siguiente información:

- Número de viviendas verificadas en el período que se reporta en condiciones de habitabilidad de acuerdo con lo señalado en el "Anexo Técnico".
- Viviendas que cumplen con las condiciones mínimas de habitabilidad y respecto de las cuales se generó certificado de idoneidad en el período correspondiente.
- Número de viviendas rechazadas, señalando la causal específica que generó tal condición.
- Viviendas sobre las cuales fue imposible realizar la inspección, debiéndose explicar y soportar las razones o motivos de ello.
- Informar el número de visitas de seguimiento realizadas en el período, así como el resultado de estas.
- Las demás inherentes a la naturaleza del CONVENIO.

En cumplimiento del compromiso de presentar el informe trimestral de actividades correspondiente al período comprendido entre el 3 de julio y el 2 de Octubre del 2025, nos permitimos informar lo siguiente:

Durante este segundo trimestre, las acciones realizadas por el Municipio de Arauca se llevaron a cabo la segunda fase de postulación por la ampliación del cierre de la fecha de la convocatoria y el proceso siguiente de verificación de datos. Entre las actividades desarrolladas se incluyen:

- Publicación de la ampliación de plazo de la convocatoria oficial hasta el 17 de agosto del 2025, dirigida a los hogares migrantes venezolanos, que a la fecha no habían logrado acceder al programa.

- Orientar e informar desde nuestro punto de atención sobre los requisitos para acceder al subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento.

- Jornadas informativas y de acompañamiento a la población objetivo, en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Apoyo institucional al proceso de inscripción, orientación sobre requisitos y documentación, y divulgación de información a través de medios institucionales.
- Se continuó con la fase de postulación, como respuesta a la ampliación de la convocatoria

- Desde el día 4 de julio del 2025 se empezó a recibir por parte del Ministerio de vivienda las bases de datos con los hogares postulados habilitados y no habilitados.
- El dos (2) de septiembre del 2025, Se inicia el proceso de validación documental en la plataforma del MVCT, la cual se culmina de forma parcial el 26 de septiembre del 2025.
- Es importante señalar que las viviendas que fueron rechazadas en el proceso fueron pocas, las cuales algunas fueron subsanadas por los mismos postulados.
- El 19 de septiembre del 2025, se da inicio a la etapa de realización de visitas técnicas de inspección a los hogares que se les validó la documentación en la etapa anterior. El 30 de septiembre se inicia el proceso de certificación de idoneidad a los hogares visitados y la habilitación o no de los mismos.
- A 2 de octubre del 2025, se han realizado 40 visitas de las cuales se han habilitado y emitido certificado de idoneidad a 8 hogares.

	HOGARES CON CERTIFICADO DE IDONEIDAD	
	ID HOGAR	**NOMBRE POSTULANTE**
1	43692	GABRIELA CAROLINA YEPES
2	43736	MIGLEYDIMAR RAMIREZ RUIZ
3	45806	DENISES DANIELA MORALES
4	54032	MARIA EUGENIA MADRIZ
5	44070	ANA KARINA AMAYA
6	44363	LILIANA DEL CARMEN LOZADA
7	46426	JORGE LUIS CUNHA VARGAS
8	49329	NIVIA TERESA PEREZ PEREZ

- Nota: Vale la pena resaltar que plataforma no es una herramienta que facilite realizar un informe donde se pueda extraer las acciones realizadas en las misma, situación que no facilita la elaboración de un informe con datos exactos.

10. Suministrar la información que le solicite FONVIVIENDA y que se relacione con el objeto del CONVENIO. Incluyendo los informes presentados por el municipio ARAUCA.

Hasta la fecha, el Municipio de Arauca ha atendido de manera oportuna los requerimientos de FONVIVIENDA relacionados con el objeto del CONVENIO. En ese sentido, se ha realizado la entrega del Plan de Comunicaciones debidamente firmado, en cumplimiento de la solicitud formal elevada por FONVIVIENDA.

Adicionalmente, mediante el presente documento, se entrega el informe trimestral de actividades, correspondiente al período del 3 de julio al 2 de octubre del 2025.

El Municipio reitera su disposición para continuar suministrando, de manera completa y oportuna, toda la información adicional que FONVIVIENDA requiera en el marco del desarrollo y ejecución del CONVENIO.

11. Designar o contratar los profesionales o personal operativo requeridos para cumplir con los procesos de revisión de las viviendas dispuestas en el Anexo Técnico y en general con el objeto del CONVENIO.

El Municipio de Arauca cuenta con el personal requerido para la ejecución del CONVENIO, el cual está adscrito a la Secretaría de Inclusión Social, específicamente al programa de Vivienda. A continuación, se relaciona el equipo designado para tal fin:

- Stella Solano Trigos, profesional Universitario 2019 Grado 03
- Diana Esperanza Bueno Balaguera, profesional de apoyo
- Aura Camila Barrera Murillo, Auxiliar administrativo.
- Martha Lucía Puerta Parales, apoyo técnico operativo
- Ing. Aldo Álvarez Ramírez, profesional de apoyo
- Francisco Javier Mendoza

Este es el único equipo que labora en la oficina de vivienda y que adelanta las gestiones y acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del CONVENIO y las demás funciones propias de vivienda.

12. Garantizar el adecuado manejo, uso y control de la información que le suministre FONVIVIENDA, so pena de incurrir en las responsabilidades de orden legal a que haya lugar por divulgación y consulta o uso inapropiado de dicha información.

El Municipio de Arauca garantiza que todos los funcionarios y contratistas vinculados a la ejecución del CONVENIO actúan conforme al principio de confidencialidad, comprometiéndose a proteger, custodiar y manejar de manera segura toda la información que sea compartida u obtenida durante el desarrollo de las actividades propias del mismo.

Esta obligación implica la prohibición de divulgar, utilizar de forma indebida o tratar inadecuadamente cualquier tipo de información, en especial aquella de carácter personal o sensible, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones normativas vigentes en materia de protección de datos personales.

Adicionalmente, los servidores públicos y contratistas han sido instruidos en la implementación del "Proceso de Gestión del Desarrollo del Talento Humano", particularmente en lo relacionado con el "Compromiso con la Integridad". Este componente promueve el compromiso con la organización y reconoce la importancia de actuar con transparencia, legalidad y firmeza frente a la lucha contra la corrupción.

En este sentido, el personal vinculado a la Administración Municipal se compromete a ejercer sus funciones y responsabilidades conforme a los principios consagrados en el Código de Integridad: Honestidad, Compromiso, Respeto, Diligencia y Justicia, los cuales han sido adoptados oficialmente mediante el Decreto No. 021 del 16 de marzo de 2021.

En cumplimiento de dicho decreto y de los lineamientos establecidos por la Función Pública, los funcionarios conocen y participan activamente en la aplicación del Código de Integridad del Servicio Público. Por ello, todas las actuaciones se desarrollan bajo criterios éticos y legales, firmando los compromisos institucionales correspondientes para garantizar la correcta custodia, confidencialidad y uso exclusivo de la información en el marco del CONVENIO.

Atentamente,

WILLIAM PAÚL LEÓN ROA
Secretario de Inclusión Social Municipal
Supervisor Designado del Convenio

Elaboró: STELLA SOLANO TRIGOS
Profesional Universitario 2019 G 03